



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN HOY CINCO (05) DE AGOSTO DE 2021 ESTADO No. 124 - PAGINA 1 DE 2

No	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	MOTIVO – Ver providencia completa publicada en la página web	UB
1	2008-00115	Ejecutivo	Adriana Romero Ramirez y otro	Sinecio Valencia Caicedo y otro	04-08-2021	Auto No. 621: Reponer para modificar la liquidación de costas del 21 de mayo aprobada mediante auto No. 432, modifica agencias en derecho.	Of.
2	2011-00106	Ordinario	Jose Dagoberto Atuesta Ceron	Ferrocarriles del Oeste S.A. hoy Ferrocarriles del Pacifico y tren de occidente	04-08-2021	Auto No. 622: REPONER para para REVOCAR el auto de sustanciación de 19 de diciembre de 2019. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto el día 13 de julio de 2020.	Of.
3	2014-00024	Pertenencia	Jesus Maria Arboleda y otro	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.	04-08-2021	Auto No. 623: Remite contestación petición a la Secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga Valle y Procuraduria Regional del Valle.	Of.



4	2020-00032-04	Incidente desacato	Yhana Milet Alarcon Polo	Nueva EPS	04-08-2021	Auto No. 624: Requerir al incidentado.	Of.
5	2021-00057	Tutela	Luz Helena Palacios	Federación Colombiana de Cafeteros y Patrimonio Autónoma Panflota	04-08-2021	Auto No. 625: Concede impugnación	Of.
6	2021-00060	Tutela	Brayan Guerrero Reyes	Comando del Ejercito	04-08-2021	Sentencia No. 031: Niega por hecho superado.	Of.

NOTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y ACOSTUMBRADO DE LA SECRETARÍA DEL **JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO** DE BUENAVENTURA, VALLE, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, HOY **AGOSTO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, A LAS **SIETE (07:00) DE LA MAÑANA**.

(Firma Electrónica)
MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Fernanda Gomez Espinosa
Secretario
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22faa63f742c2937584c2d00cd1f5924931b66e40569a528a4898f08ff46cef5**

Documento generado en 05/08/2021 06:00:18 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>